



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 215/04
Jueves 02 de diciembre de 2004
8:15 a.m.

En Lima, siendo las 08:15 horas del día 02 de diciembre del año 2004 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz, Raúl Pérez-Reyes Espejo y Daniel Adolfo Córdova Cayo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 215 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Liliana Ruiz de Alonso, Gerente General, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

II. DESPACHO

II.1. Cartas GGR-107-A-592/ON-04 de Telefónica del Perú S.A.A. y TM-925-A-735-04 de Telefónica Móviles S.A.C. solicitando información

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas GGR-107-A-592/ON-04 de Telefónica del Perú S.A.A. y TM-925-A-735-04 de Telefónica Móviles S.A.C. remitidas el 24 de noviembre de 2004 solicitando información.

II.2. Carta GG/033-04 y DMR/CE/N° 373/04 de TIM Perú S.A.C. sobre la compra de acciones de la empresa Bellsouth Perú S.A. por Telefónica Móviles S.A.C.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas G/033-04 y DMR/CE/N° 373/04 remitidas por TIM Perú S.A.C. el 22 y 26 de noviembre de 2004 respectivamente, sobre la compra de acciones de la empresa Bellsouth Perú S.A. por Telefónica Móviles S.A.C.

II.3. Oficio N° 1550-2004/P.HUASCARAN-CR del Ministerio de Educación sobre la suscripción de convenio multisectorial

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 1550-2004/P.HUASCARAN-CR remitido por el Ministerio de Educación el 19 de noviembre de 2004, sobre la suscripción de convenio multisectorial.

II.4. Oficio N° 198/2004/CPA-INM/PROINVERSIÓN de PROINVERSIÓN sobre la segunda subasta pública de un Inmueble de propiedad de OSIPTEL

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 198/2004/CPA-INM/PROINVERSIÓN remitido por PROINVERSIÓN el 18 de noviembre de 2004, sobre la segunda subasta pública de un inmueble de propiedad de OSIPTEL.

II.5. Carta N° C.507-PD-GRE-GPR/2004 dirigida al Viceministro de Comunicaciones remite opinión sobre el mercado de servicios móviles





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° C.507-PD-GRE-GPR/2004 dirigida al Viceministro de Comunicaciones el 22 de noviembre de 2004, remitiendo opinión sobre el mercado de servicios móviles.

II.6. Carta N° C.499-PD.GL/2004 dirigida a PROINVERSIÓN sobre Proyecto de Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° C.499-PD.GL/2004 dirigida a PROINVERSIÓN el 12 de noviembre de 2004, que remite los comentarios de OSIPTEL sobre el Primer Proyecto de Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público de Comunicaciones Personales.

II.7. Cartas N° GGR-651-A-772-A-2004 y GGR-651-A-785-2004 de Telefónica del Perú S.A.A. sobre metodología para la inclusión de minutos y eliminación del cargo por establecimiento de llamada

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas N° GGR-651-A-772-A-2004 y GGR-651-A-785-2004 remitidas por Telefónica del Perú S.A.A. el 25 y 29 de noviembre de 2004 respectivamente, sobre la metodología para la inclusión de minutos y eliminación del cargo por establecimiento de llamada.

II.8. Cartas C.482-2004-GAR y C.483-2004-GAR de Americatel Perú S.A. sobre presentación ante el Consejo Directivo

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas C.482-2004-GAR y C.483-2004-GAR remitidas por Americatel Perú S.A. el 23 y 25 de noviembre de 2004, sobre presentación ante el Consejo Directivo.

II.9. Carta N° C.651-2004/VPAR de Bellsouth Perú S.A. sobre cambio de denominación social

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° C.651-2004/VPAR remitida por Bellsouth Perú S.A. el 19 de noviembre de 2004, sobre cambio de denominación social.

II.10. Oficios N° 298/2004-2005-CTC/CR, N° 299/2004-2005-CTC/CR y N° 300/2004-2005-CTC/CR del Congreso de la República sobre regulación en telecomunicaciones

Oficios N° 298/2004-2005-CTC/CR, N° 299/2004-2005-CTC/CR y N° 300/2004-2005-CTC/CR remitidos por el Congreso de la República el 26 de noviembre de 2004, sobre regulación en telecomunicaciones.

II.11. Comunicación de Miembro del Consejo Directivo sobre modificación de los Lineamientos de Apertura del mercado de telecomunicaciones

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

II.12. Carta GL-1099/04 de Nextel del Perú S.A. solicita audiencia en procedimiento de cargos de terminación en redes móviles

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



II.13. Carta TM-925-A-724-04 de Telefónica Móviles S.A.C. solicita realizar una presentación sobre el bienestar de los usuarios de telefonía móvil

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

II.14. Carta C.817-GG.GL/2004 dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre solicitud de precisiones en informe de evaluación

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la carta C.817-GG.GL/2004 dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 17 de noviembre de 2004, sobre solicitud de precisiones en informe de evaluación de OSIPTEL.

II.15. Carta C.498-PD.GL/2004 dirigida al Congreso de la República sobre modificaciones a contrato de concesión de Telefónica del Perú S.A.A.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la carta C.498-PD.GL/2004 dirigida al Congreso de la República el 12 de noviembre de 2004, sobre modificaciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 021-98-MTC, Resolución Ministerial N° 157-2001-MTC/15.03 y Resolución N° 011-96-GG/OSIPTEL.

III. INFORMES

III.1. Informe sobre tercerización y utilización de mecanismos de transparencia para proyectos piloto (Memorándum N° 328-GF/2004)

Se presentó el Memorándum N° 328-GF/2004 del 18 de noviembre de 2004 que remite el informe sobre tercerización de la evaluación de proyectos piloto de telecomunicaciones y utilización de mecanismos de transparencia para la adjudicación directa de recursos de financiación de proyectos piloto.

III.2. Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL (Memorándum N° 425-GAF/2004)

Se presentó el Memorándum N° 425-GAF/2004 del 23 de noviembre de 2004 que remite el "Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL al 15 de noviembre de 2004".

III.3. Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL (Memorándum N° 423-GAF/2004)

Se presentó el Memorándum N° 423-GAF/2004 del 22 de noviembre de 2004 que remite el "Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL al 31 de octubre de 2004".

III.4. Informe sobre la ejecución del Contrato de Fideicomiso de Administración de los recursos de FITEL (Memorándum N° 422-GAF/2004)

Se presentó el Memorándum N° 422-GAF/2004 del 22 de noviembre de 2004, que remite el "Informe sobre la ejecución del Contrato de Fideicomiso de Administración de los recursos de FITEL al 31 de octubre de 2004".



Certificación ISO 9001 - Gestión de la Calidad



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



III.5. Ampliación del informe sobre posibilidad legal de unificación del cargo de terminación en red móvil (Memorándum N° 255-GL/2004)

Se presentó el Memorándum N° 255-GL/2004 del 23 de noviembre de 2004 que amplía el informe sobre la posibilidad legal de unificación del cargo de terminación en red móvil.

III.6. Solicitud de Confidencialidad de BellSouth Perú S.A. presentada mediante carta C.551-2004/VPAR (Resoluciones N° 141-2004-PD/OSIPTEL y N° 153-2004-PD/OSIPTEL)

Se presentaron las Resoluciones N° 141-2004-PD/OSIPTEL del 11 de noviembre de 2004 y N° 153-2004-PD/OSIPTEL del 30 de noviembre de 2004, sobre la solicitud de confidencialidad de la información presentada por BellSouth Perú S.A. mediante carta C.551-2004/VPAR.

III.7. Solicitud de Confidencialidad de BellSouth Perú S.A. presentada mediante carta C.527-2004/AR-VP (Resoluciones N° 142-2004-PD/OSIPTEL y N° 154-2004-PD/OSIPTEL)

Se presentaron las Resoluciones N° 142-2004-PD/OSIPTEL del 11 de noviembre de 2004 y N° 154-2004-PD/OSIPTEL del 30 de noviembre de 2004, sobre la solicitud de confidencialidad de la información presentada por BellSouth Perú S.A. mediante carta C.527-2004/AR-VP.

III.8. Solicitud de Confidencialidad de TIM Perú S.A.C. presentada mediante carta DMR/CE/N° 346/04 (Resolución N° 146-2004-PD/OSIPTEL)

Se presentó la Resolución N° 146-2004-PD/OSIPTEL del 12 de noviembre de 2004, sobre la solicitud de confidencialidad de la información presentada por Tim Perú S.A.C. mediante carta DMR/CE/N° 346/04.

III.9. Informe sobre la posibilidad de compartir información de usuarios entre operadores (Memorándum N° 130-GRE/2004)

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

III.10. Informe sobre el destino de transferencias efectuadas a CAFAE (Memorándum N° 006-CAF/AE/2004)

Se presentó el Memorándum N° 006-CAF/AE/2004 del 26 de noviembre de 2004, que informa sobre el destino de las transferencias efectuadas por OSIPTEL a CAFAE en años anteriores.

III.11. Presentación de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico

El señor Paul Phumpiu, la señora Martha Martínez y el señor Sergio Cifuentes, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, realizaron una presentación oral sobre la fijación del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles y el impacto en el mercado de una norma que extienda la aplicación del cargo de interconexión por terminación de llamada en la red móvil establecido en la Resolución N° 004-2001-CD/OSIPTEL, al escenario de las llamadas originadas en una red móvil y terminadas en otra red móvil.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Proyecto "Programa de Proyectos Rurales - Segunda Etapa" (Memorandum N° 322-GF/2004)

El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorandum N° 322-GF/2004 del 16 de noviembre de 2004, que remite el proyecto denominado "Programa de Proyectos Rurales - Segunda Etapa".

El señor Guillén propuso aprobar el programa mencionado, cuyo objetivo es brindar servicios de telecomunicaciones inalámbricas en 1,134 localidades aisladas del país con una población igual o mayor a 200 habitantes de acuerdo al Censo del INEI de 1993.

Precisó que el subsidio requerido al FITEL es de nueve millones novecientos treinta y cinco mil dólares americanos (US\$ 9 935 000,00), equivalentes a un subsidio por localidad de ocho mil setecientos sesenta dólares americanos (US\$ 8 760,00).

Asimismo, a fin de brindar seguridad económica a los inversionistas comprometidos en el proyecto y promover la inversión privada, solicitó se autorice a la Gerencia General la transferencia de US\$ 12 916 000,00 (doce millones novecientos dieciséis mil dólares americanos), que comprende el valor del subsidio aprobado y el valor del subsidio por la futura ampliación del 30% del número de localidades adicionales previstas en el proyecto, al Fideicomiso de Administración a cargo del agente fiduciario Banco Wiese Sudameris.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron que en las Bases del proyecto se evalúe la posibilidad de que el Hub esté fuera de la ciudad de Lima y Callao. Asimismo, se pidió solicitar información al Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud sobre sus mapas georeferenciados.

Acuerdo N° 215/721/04

Visto el Memorandum N° 322-GF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el proyecto denominado "Programa de Proyectos Rurales (PPR) - Segunda Etapa", disponiendo su remisión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su aprobación.

Asimismo, se dispuso autorizar a la Gerencia General la transferencia de US\$ 12 916 000,00 (doce millones novecientos dieciséis mil dólares americanos), que comprende el valor del subsidio aprobado y el valor del subsidio por la futura ampliación del 30% del número de localidades adicionales previstas en el proyecto, al Fideicomiso de Administración a cargo del agente fiduciario Banco Wiese Sudameris.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Resolución que adecua el Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Memorandum N° 112-GRE/2004)





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
e-mail:slid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



La señora Ana Rosa Martinelli, Gerente de Relaciones Empresariales, sustentó el Memorándum N° 112-GRE/2004 del 28 de octubre de 2004, que remite la Resolución que adecua el Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La señora Martinelli propuso dicha adecuación, a fin que el Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL utilice la misma nomenclatura e incluya los mismos supuestos sobre excepciones al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que los que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron precisar en el artículo 6° que sólo se considerará información confidencial en atención a su contenido, la información exceptuada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se solicitó precisar como elemento a tomar en consideración para calificar la información como confidencial en atención a su contenido, el perjuicio derivado de su no revelación para terceros.

Acuerdo N° 215/722/04

Visto el Memorándum N° 112-GRE/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Relaciones Empresariales, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron aprobar la Resolución que adecua el Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSIPTEL a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Proyecto de Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Memorándum N° 949-GFS/2004)

El señor Manuel Suárez, Gerente de Fiscalización, sustentó el Memorándum N° 949-GFS/2004 del 12 de noviembre de 2004 que remite el Proyecto de Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Suárez propuso aprobar dicho proyecto, en la medida que permitirá supervisar la correcta medición y el cumplimiento de los requisitos mínimos de la calidad del servicio público de telecomunicaciones en la zona urbana por parte de las empresas operadoras.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron extender hasta el 30 de enero de 2005, el plazo para que los interesados presenten sus comentarios.

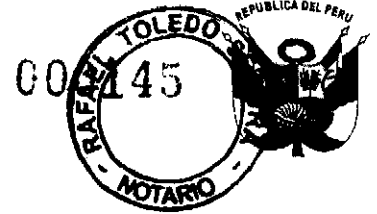
Acuerdo N° 215/723/04

Visto el Memorándum N° 949-GFS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Fiscalización, los miembros del Consejo Directivo acordaron disponer la publicación del





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Proyecto de Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM).

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Proyecto Piloto "Modernización de los Flujos de Información en las Redes de Salud de Piura mediante la Telefonía y la Internet" (Memorándum N° 320-GF/2004)

El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorándum N° 320-GF/2004 del 15 de noviembre de 2004, que remite el Informe con relación al Proyecto Piloto "Modernización de los Flujos de Información en las Redes de Salud de Piura mediante la Telefonía y la Internet", formulado por la empresa Voxiva S.R.L.

El señor Guillén propuso desestimar dicho proyecto, debido a que no se evidencian señales suficientes sobre su sostenibilidad luego de la intervención de OSIPTEL y Voxiva S.R.L.

Señaló que la desestimación del proyecto es sin perjuicio de que la empresa lo reestructure circunscribiendo su carácter experimental a lo estrictamente innovador y por consiguiente modifique su solicitud de financiamiento incluyendo el presupuesto solicitado.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación VX-385/2004 de la empresa Voxiva S.R.L. del 30 de noviembre de 2004, que remite una evaluación a su propuesta realizada por la empresa DN consultores.

Acuerdo N° 215/724/04

Visto el Memorándum N° 320-GF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron desestimar el Proyecto Piloto "Modernización de los Flujos de Información en las Redes de Salud de Piura mediante la Telefonía y la Internet" formulado por la empresa Voxiva S.R.L.

El presente acuerdo es tomado, sin perjuicio de que la empresa reestructure el proyecto circunscribiendo su carácter experimental a lo estrictamente innovador y por consiguiente modifique su solicitud de financiamiento incluyendo el presupuesto solicitado.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.5. Propuesta de Publicación de Lineamientos Resolutivos del TRASU (Memorándum N° 155-GUS/2004)

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 155-GUS/2004 del 26 de noviembre de 2004, que remite los Lineamientos Resolutivos del Tribunal





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones (TRASU).

La señora Ruiz propuso aprobar la publicación de los Lineamientos mencionados, a fin de proporcionar predictibilidad sobre los alcances e interpretación de las normas que regulan la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones a quienes participan del procedimiento de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron mejorar la edición del documento, previo a su publicación en la página web institucional.

Acuerdo N° 215/725/04

Visto el Memorandum N° 155-GUS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo solicitaron la edición del documento y acordaron aprobar la publicación de los Lineamientos Resolutivos del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.6. Proyecto de Modificación del Reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos en centros poblados rurales (Memorandum N° 954-GFS/2004)

La señora Lilliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorandum N° 954-GFS/2004 del 12 de noviembre de 2004, que remite el Proyecto de Modificación del Reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos en centros poblados rurales, conjuntamente con su exposición de motivos.

La señora Ruiz manifestó que el proyecto que modifica el Reglamento mencionado, tiene como objetivo establecer indicadores que se adecuen a la realidad y que además incentiven a las empresas a realizar una mayor penetración en las zonas rurales.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron extender hasta el 30 de enero de 2005, el plazo para que los interesados presenten sus comentarios.

Acuerdo N° 215/726/04

Visto el Memorandum N° 954-GFS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Fiscalización, los miembros del Consejo Directivo acordaron disponer la publicación del Proyecto de Modificación del Reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos en centros poblados rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD/OSIPTEL, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM).

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



IV.7. Proyecto Piloto "Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales entre los Distritos, Pueblos y Comunidades de la Provincia de Huarochiri" (Memorándum N° 331-GF/2004)

El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorándum N° 331-GF/2004 del 29 de noviembre de 2004, que remite el Proyecto Piloto "Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales entre los Distritos, Pueblos y Comunidades de la Provincia de Huarochiri" elaborado por la empresa Valtron E.I.R.L.

El señor Guillén propuso aprobar el proyecto mencionado, el cual consiste en instalar, gestionar y mantener infraestructura de los siguientes servicios de telecomunicaciones:

- Telefonía fija inalámbrica a nivel domiciliario para 949 abonados.
- Telefonía móvil para 592 potenciales abonados y 168 suscriptores institucionales.
- Teléfonos públicos inalámbricos instalados en comunidades, mercados o centros comerciales.
- Servicio acceso a Internet en 39 cabinas, 36 abonados domiciliarios, 53 comerciales y 76 especiales.

Recomendó la asignación de un financiamiento de doscientos noventa y cinco mil dólares americanos (US\$ 295 000,00).

Asimismo, a fin de brindar seguridad económica a los inversionistas comprometidos en el proyecto y promover la inversión privada, solicitó se autorice a la Gerencia General la transferencia del subsidio aprobado de US\$ 295 000,00 (doscientos noventa y cinco mil dólares americanos), al Fideicomiso de Administración a cargo del agente fiduciario Banco Wiese Sudameris, a favor del próximo fideicomisario Valtron E.I.R.L.

Acuerdo N° 215/727/04

Visto el Memorándum N° 331-GF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Proyecto Piloto "Desarrollo de una Red de Telecomunicaciones Rurales entre los Distritos, Pueblos y Comunidades de la Provincia de Huarochiri" elaborado por la empresa Valtron E.I.R.L., disponiendo su remisión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su aprobación.

Asimismo, se dispuso autorizar a la Gerencia General la transferencia de US\$ 295 000,00 (doscientos noventa y cinco mil dólares americanos), al Fideicomiso de Administración a cargo del agente fiduciario Banco Wiese Sudameris, a favor del fideicomisario Valtron E.I.R.L.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.8. Proyecto de modificación de la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL que aprobó las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Memorándum N° 157-GUS/2004)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente de Usuarios, sustentó el Memorándum N° 157-GUS/2004 del 26 de noviembre de 2004, que remite el Proyecto que modifica la Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL, que aprobó las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, conjuntamente con su exposición de motivos.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



El señor Cárdenas propuso la mencionada modificación, a fin que cuando los abonados decidan resolver su contrato con una empresa operadora y contratar con otra empresa el mismo servicio, tengan el derecho de solicitar a la empresa operadora que le ha sido resuelto el contrato, proporcione información mediante una locución hablada sobre el nuevo número telefónico a quienes intenten comunicarse con el número anterior.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron se continúe evaluando diversas alternativas en la regulación de este tema.

Acuerdo N° 215/728/04

Visto el Memorandum N° 157-GUS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de Usuarios, los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar para una próxima sesión la discusión sobre el Proyecto de Resolución mediante el cual se modifica las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.9. Aplicación del cargo de terminación en red móvil vigente al escenario de llamadas originadas en redes móviles

Con el voto aprobatorio de todos los Directores se incluye este tema en el orden del día de la presente sesión, debido a la urgencia de adoptar un acuerdo.

El señor Luciano Barchi, sustentó el Informe N° 063-GL/2004 y el Memorandum N° 255-GL/2004 sobre la posibilidad legal de unificación del cargo de terminación en red móvil, señalando que legalmente es viable aprobar una norma que haga aplicable el cargo de terminación en red móvil vigente al escenario de llamadas originadas en redes móviles.

Acuerdo N° 215/729/04

Atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron disponer la publicación del Proyecto de Resolución que establece que el cargo por terminación de llamada en red móvil dispuesto en la Resolución N° 004-2001-CD/OSIPTEL, resulta de aplicación a las comunicaciones locales originadas en una red del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales o servicio troncalizado, destinadas a otra red del servicio de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales o servicio troncalizado, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL (Decreto Supremo N° 008-2001-PCM).

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



IV.10. Dan por concluida designación del Gerente General

Los Directores luego de una deliberación sobre la continuidad de la señora Liliana Ruiz en las funciones de Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, acordaron lo siguiente.

Acuerdo N° 215/730/04

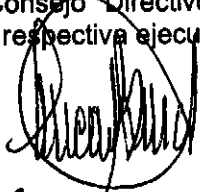
Los miembros del Consejo Directivo acordaron Remover del cargo de Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) a la señora Liliana Ruiz Vilchez de Alonso, debido a que su desempeño ha sido considerado no satisfactorio, habiendo perdido la confianza del Consejo Directivo, dando por concluida su designación a partir del 16 de diciembre de 2004.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz, Raúl Pérez-Reyes Espejo y Daniel Adolfo Córdova Cayo. El señor Edwin San Román Zubizarreta votó singularmente por no remover a la señora Ruiz en el cargo de Gerente General de OSIPTTEL.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Fiscalización evalúe conjuntamente con la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico la necesidad de regular la calidad de la interconexión.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico informe sobre el avance del grupo de trabajo en el análisis del tema de portabilidad numérica.

Siendo las 13:30 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.


 Edwin San Román

